

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO-EP-2025-32

CUARTA REFORMA PAC 2025

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
«MACCO-EP»

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008 y actualizada el 21 de agosto del 2018, Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 496, 09 de febrero del 2024.

Que, en el **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **Necesidad y planificación.** - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reformo con el Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 87 de: 20 de Junio de 2022, Fecha de última reforma: 2025-05-22, señala:

Que, en el **Art. 42** del Reglamento General de la LOSNCP, determina: **Fase preparatoria.** - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y “cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.*

Que, el inciso tercero del **Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP**, Plan Anual de Contratación – PAC determina: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS”;*

Que, el inciso cuarto del **Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP**, Plan Anual de Contratación – PAC determina, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*



Que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 19 de mayo del 2017 establece:

“Art. 10.- GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.

Que, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP)**, con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No MACCO EP-2024-05** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 16 de Octubre de 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100 CTVS).

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001 de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025).

Que, mediante memorándum N° 97-2025-MACCO-EP-JCC-VR de fecha 16 de julio de 2025 la Mstr. Verónica Riera – Jefa de Comunicación y Contenidos, informa a Gerencia que en el PAC 2025 el proceso de **“DIFUSIÓN DE SPOTS INSTITUCIONALES, AGENDAS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL MACCO-EP EN CARTELERAS DIGITALES”**, se encuentra con el CPC 836200014, cuando lo correcto es 836390012; por tal razón solicita autorización de la **REFORMA al PAC** para continuar con el proceso correspondiente.

Que, mediante memorándum N° 248-2025-MACCO-EP-GG-CNG de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – Gerente General del MACCO-EP, dispone a Compras Públicas realizar la reforma al PAC, según memorándum N° 97-2025-MACCO-EP-JCC-VR emitido por la Mstr. Verónica Riera – Jefa de Comunicación y Contenidos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación 2025 (PAC 2025), sobre el cual se modifica el CPC de acuerdo al **CUADRO ADJUNTO** en base al memorándum N° 97-2025-MACCO-EP-JCC-VR de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP.

Artículo 2.- Disponer a la Ing. Verónica Samaniego Manchay - Analista de Compras Públicas del MACCO-EP realice la respectiva publicación de la presente Resolución Reformatoria del Plan Anual de Contratación de 2025, a través del portal web www.comprapublicas.gob.ec, así como la reforma del ítem relacionado en el presente proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación y Contenidos la publicación en la página web de la institución para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición final. - La presente Resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en las oficinas de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana Macco -EP, a los diecisiete días del mes julio del año dos mil veinte y cinco.

Fco. de Orellana, 17 de julio de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**



Institución:	Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP
Ruc:	2260016110001
Periodo fiscal:	2025
Reforma:	Cuarta
Resolución	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO-EP-2025-32

PAC ACTUAL 2025

AÑO	PARTID A PRESUP UESTARI A CUENTA CONTAB LE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consulto ría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTI DAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARI O Dólares	CUA TRI MES TRE 1	CUA TRI MES TRE 2	CUA TRI MES TRE 3	TIPO DE PRODUC TO normaliz ado no normaliz ado	PROCEDI MIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIME N común, especial	TIPO DE PRESUPUE STO	TOTAL
2025	73.02.07	836200014	SERVICIO	DIFUSIÓN DE SPOTS INSTITUCIONALES, AGENDAS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL MACCO-EP EN CARTELERAS DIGITALES	1	UNIDAD	2149,86	S	S		NO APLICA	COMUNICACIÓN SOCIAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	2149,86

MODIFICAR/INCLUIR PAC 2025

AÑO	PARTID A PRESUP UESTARI A CUENTA CONTAB LE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consulto ría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTI DAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARI O Dólares	CUA TRI MES TRE 1	CUA TRI MES TRE 2	CUA TRI MES TRE 3	TIPO DE PRODUC TO normaliz ado no normaliz ado	PROCEDI MIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIME N común, especial	TIPO DE PRESUPUE STO	TOTAL
2025	73.02.07	836390012	SERVICIO	DIFUSIÓN DE SPOTS INSTITUCIONALES, AGENDAS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL MACCO-EP EN CARTELERAS DIGITALES	1	UNIDAD	2149,86	S	S		NO APLICA	COMUNICACIÓN SOCIAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	2149,86